



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 827
RADICADO N° 002-2019-00718-00

En conocimiento de las partes, respuesta emitida por Banco de Bogotá, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

2009-00718 RE ENVIO DE MEMORIAL

Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/01/2021 2:00 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (323 KB)

2012031389165.pdf;

Cordial saludo.

Se re envía memorial de la referencia, para el radicado 2009-00718 origen de esta Agencia Judicial pero que en la actualizad es tramitado por ustedes.

Gracias por la atención.



Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí

 j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono 3728167

 Cra. 52 # 51-68 Edificio Nacional Judicial C.A.M.I 5 PISO
Itagüí-Antioquia

De: Lizarazo Fuentes, Deissy Alejandra <DLIZAR3@bancodebogota.com.co>

Enviado: martes, 12 de enero de 2021 13:42

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación comunicado No 2012031389165

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Deissy Alejandra Lizarazo Fuentes

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47 Serviparamo,Piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 43508

dlizar3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Itagüí, 12 de Enero de 2021

DSB-DOP-EMB- 2012031389165-1

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)
Secretario
Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí
Carrera 52 No. 51 - 68, oficina 102
Medellín

OFICIO: 498 RADICADO: 200900718
Proceso judicial instaurado por Ciro Ramírez Luis Alberto contra INVERSIONES Y ARRENDAMIENTO ALASKA

La medida de embargo decretada contra el(los) cliente(s) relacionado(s) en el cuadro adjunto fue aplicada de acuerdo con lo indicado en el oficio de la referencia, radicado el 01 de Marzo de 2012.

ID	CONTRIBUYENTE
8909238210	INVERSIONES Y ARRENDAMIENTO ALASKA

De acuerdo con lo anterior, le informamos que hemos congelado la suma de \$ 303.492 M/CTE correspondientes a la cuenta corriente No 0382048924. Teniendo en cuenta la antigüedad de la medida, atentamente le solicitamos nos informe si los recursos en mención deben continuar afectados por la medida cautelar comunicada a esta entidad mediante el señalado oficio o si, por el contrario, en el proceso que se adelanta contra el ejecutado se ha proferido orden de levantamiento del embargo, en cuyo caso le agradecemos remitirnos copia de esta-

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será suministrada para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas